



Guatemala, 29 de diciembre de 2021

Licenciado
EDGAR RENÉ REGALADO CARDONA
Administrado Único y Representante Legal
Inmobiliaria ARUSA, Sociedad Anónima
Su Despacho

Señor Administrador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al contrato de arrendamiento suscrito entre la asociación El Refugio de la Niñez (ONG) y la entidad Inmobiliaria ARUSA, S.A., con fecha uno (1) de enero de dos mil veintiuno (2021), que consta en documento privado con firma legalizada, relativo al arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Avenida La Castellana, cuarenta guión veintidós de la zona ocho de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, que es propiedad de su representada.

Sobre el particular, con base en la cláusula SEGUNDA, literal a), del referido contrato, que establece: "**a) DEL PLAZO: El arrendamiento será por un (1) año, contando a partir de la presente fecha y vencerá el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), prorrogable a voluntad y conveniencia de ambas Partes**", propongo a usted, en la calidad con que actúa, aceptar la **prórroga del contrato de arrendamiento del bien inmueble anteriormente descrito, por un nuevo plazo, comprendido entre el uno (1) de enero de dos mil veintidós (2022) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), inclusive.**

Durante el período de dicha prórroga, regirán las condiciones contenidas en el contrato que se prorroga, de fecha uno (1) de enero de dos mil veintiuno

El Refugio de la Niñez
4 avenida 10-52 zona 9
Tel. 2294-6200
Correo: ninez@refugiodelaninez.org.gt


(2021). Sin embargo, respecto al monto total de la renta del inmueble, seguirá siendo el mismo durante los meses de enero a junio de 2022 y a partir del mes de julio de 2022 el monto mensual en concepto de renta ascenderá a diecisiete mil seiscientos cuarenta quetzales exactos (Q 17,640.00). Las demás obligaciones permanecen inalterables para ambas partes.

Asimismo, con base en lo conversado, se autoriza el desmontaje de los gabinetes de cocina.

Para abordar cualquier asunto relacionado con la relación contractual, puede abocarse con la Licenciada Mélaney Escobar, Gerente Administrativa de El Refugio de la Niñez.

En virtud de anterior, propongo que la presente nota y su nota de respuesta constituyan la prórroga expresa de vigencia de la relación contractual de arrendamiento, de acuerdo a los parámetros señalados.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi distinguida consideración.



M.A. Leonel Asdrúbal Dubón Bendfeldt
Director Ejecutivo y mandatario General con representación
asociación El Refugio de la Niñez (ONG)

Guatemala, 13 de enero de 2022

Señor
M. A. Leonel Asdrúbal
Dubón Benfeld
Director Ejecutivo y Mandatario
General con Representación

Estimado M. A. Dubón:

En atención a su solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento, contenido en el documento privado con firmas legalizadas, de fecha uno (1) de enero del dos mil veintiuno (2,021) relativo al inmueble ubicado en Avenida La Castellana, cuarenta guion veintidós (40-22) de la zona ocho (8) de la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, propiedad de mi representada, le doy respuesta:

1. Con el mayor de los gustos aceptamos su solicitud de prórroga dejando vigentes todas las cláusulas y condiciones del referido documento por un plazo de un año, contado del uno (1) de enero del dos mil veintidós (2,021) al treinta y uno (31) de diciembre del referido año. Únicamente se modificará el valor de la renta la cual quedará de la siguiente manera:

2. RENTA: del uno (1) de enero del dos mil veintidós (2,022) al treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2,022) la suma de dieciséis mil ochocientos quetzales (Q. 16,800.00) y a partir del uno (1) de julio del dos mil veintidós (2,022) la renta será de Diecisiete mil seiscientos cuarenta quetzales (Q. 17,640.00) mensuales. En ambos casos se incluye el Iva.

Tanto su nota de solicitud de prórroga como la presente respuesta constituyen la prórroga expresa de vigencia del PLAZO así como de la RENTA.

Atentamente,



Luz Emerita Ruano Dominguez
Representante Legal



INMOBILIARIA
ARUSA S.A.